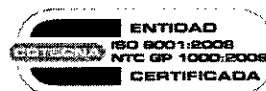




MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0002250

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

-5 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S. de NIT 900643750-1, señora Adalith Martínez Del Valle, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.736.779, mediante radicado No. 20143210376672 del 2 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S., con matrícula mercantil 576395, ubicado en la Calle 17 A No. 25- 04 en la ciudad de Soledad (Atlántico);

Que mediante radicado No. 20144210235961 del 8 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S., requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

AD

13

0002250 - 5 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210424582 del 11 de julio, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S. , se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 17 A No. 25- 04 en la ciudad de Soledad (Atlántico);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-056 de fecha 29 de mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S., es de setenta (70);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S. con matrícula mercantil 576395, de propiedad de la sociedad ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S. de NIT 900643750-1, ubicado en Soledad (Atlántico), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	576394
NIT SOCIEDAD:	900643750-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	576395
DIRECCIÓN:	CALLE 17 A No. 25-04
MUNICIPIO:	SOLEDAD
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA (70)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJAS
-5 AGO 2014

0002250.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S., identificada con el NIT 900643750-1, en la Calle 17 A No. 25-04 en Soledad (Atlántico), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-5 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C,


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0002250

HONORARIO
- 5 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S., identificada con el NIT 900643750-1, en la Calle 17 A No. 25-04 en Soledad (Atlántico), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 5 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C,

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO



PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a las 1as 10:00 horas del día veinte (21) de Agosto de 2014, notifiqué personalmente a la señora: ADALITH MILENA MARTINEZ DEL VALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.736.779 expedida en Barranquilla, Representante Legal del establecimiento de Comercio denominado: ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S, para que se notifique del contenido de la Resolución No 0002250 fecha 05 de Agosto de 2014, "Por la cual se Habilita al Establecimiento de Comercio: ORGANISMO CERTIFICACION DE PERSONAS SOLEDAD S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y haciéndole saber que contra la presente Resolución procede (n) recurso (s) de reposición ante la Subdirección de Transito y el de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la entrega o al retiro de aviso, según el caso.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Adalith Martinez D
C.C No. 22.736 779 de Barranquilla.
DIRECCION: Calle 17º No. 25-04 Soledad
TELEFONO: 3017959704
FECHA: Agosto 21 del 2014.

FIRMA Guillermo Rojas
C.C. 45.435906